



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 040-2023-MDP-GM

Pacaipampa, 07 de junio del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTOS: a) El Informe N° 001-2023-PACAIPAMPA/MDR, b) El Informe N° 002-2023-PACAIPAMPA/MDR, c) El Informe N° 003-2023-PACAIPAMPA/MDR y, d) La Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDP-A de fecha 13 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas." ;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)" ;

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley;





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N 1057 señala que cada entidad elaborara su Plan anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por el Decreto Supremo N 184-2008-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la aprobación del presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días de su aprobación, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, con el Informe N° 004-2023-MDP-LOGISTICA de fecha 07 de febrero de 2023 se alcanza el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 para su aprobación, el mismo que ha sido elaborado en base al contenido del Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2022; y a su vez, comunica que ha revisado el mencionado Plan, encontrándose conforme a las adquisiciones requeridas por la entidad y debidamente presupuestadas, por lo que solicita su aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDP-A de fecha 13 de febrero de 2023 se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa;

Que, con INFORME N° 474-2023-MDP-DIDUR-ING°JICH de fecha 17 de mayo del 2023, el Ing. Jorge Isaac Chumacero Holguín, Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita el Requerimiento de Cemento Tipo MS para la Ejecución de Obra: "Creación del servicio de recreación del Parque San José en el Barrio San José de la ciudad de Pacaipampa – distrito de Pacaipampa – provincia de Ayabaca – departamento de Piura" CUI N 2347779; el cual se debe incluir en el PAC 2023.

Que, con INFORME N° 438-2023-MDP-DIDUR-ING°JICH de fecha 10 de mayo del 2023, el Ing. Jorge Isaac Chumacero Holguín, Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita el Requerimiento de Acero Corrugado para la Ejecución de Obra: "creación del servicio de recreación del Parque San José en el Barrio San José de la ciudad de Pacaipampa – distrito de Pacaipampa – provincia de Ayabaca – departamento de Piura" CUI N 2347779; el cual se debe incluir en el PAC 2023.

Que, con Informe N° 491-2023-MDP-DIDUR-ING°JICH de fecha 25 de mayo del 2023, el Ing. Jorge Isaac Chumacero Holguín, Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita el Requerimiento de Agregados (Piedra Chancada ½") para la ejecución de obra: "creación del servicio de recreación del Parque San José en el Barrio San José de la ciudad de Pacaipampa – distrito de Pacaipampa – provincia de Ayabaca – departamento de Piura" CUI N 2347779; el cual se debe incluir en el PAC 2023.

Que mediante escrito de vistas a), b) y c) el jefe de la oficina de logística remite los informes respectivos solicitando la emisión de resolución para aprobación de la modificación del plan anual de contrataciones – PAC 2023; siendo así que, es menester señalar que conforme a lo





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

regulado en el Artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444", prescribe: **"La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."**; en igual sentido el Código Procesal Civil, aplicable de manera supletoria al presente procedimiento, establece respecto a la acumulación de procesos lo siguiente: **"Artículo 83°.-En un proceso pueden haber más de una pretensión, o más de dos personas. La primera es una acumulación objetiva y la segunda una acumulación subjetiva. La acumulación objetiva y la subjetiva pueden ser originarias o sucesivas, según se propongan en la demanda o después de iniciado el proceso, respectivamente."**, **"Artículo 84°. -Hay conexidad cuando se presentan elementos comunes entre distintas pretensiones o, por lo menos, elementos afines en ellas."** Conforme a la normatividad citada, pueden acumularse procedimientos administrativos disciplinarios cuando exista conexión entre ellos por el administrado o por la materia pretendida, lo cual se conoce como acumulación objetiva (cuando se acumulan pretensiones de un mismo administrado) y acumulación subjetiva (cuando se acumulan pretensiones de diferentes administrados pero que versan sobre la misma materia), ello con el objeto de emitir un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones o resoluciones contradictorias.



Que, mediante el INFORME N° 001-2023-MDP-PACAIPAMPA/MBR, INFORME N° 002-2023-MDP-PACAIPAMPA/MBR e INFORME N° 003-2023-MDP-PACAIPAMPA/MBR de fecha 06 de junio del 2023 del Área de Logística, se SOLICITÓ la inclusión de los siguientes procesos:

INCLUSIÓN						
N° ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE SELECCIÓN	FUENTE	VALOR REFERENCIAL	MES PREVISTO
23	ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO MS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEL PARQUE SAN JOSÉ EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE PACAIPAMPA - DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2347779	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	Fondo de Compensación Municipal	S/ 77,349.11.	Junio
24	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEL PARQUE SAN JOSÉ EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE PACAIPAMPA - DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2347779	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	Fondo de Compensación Municipal	S/ 80,446.25	Junio
25	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (PIEDRA CHANCADA DE ½") PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEL PARQUE SAN JOSÉ EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE PACAIPAMPA - DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2347779	BIENES	Comparación de precios	Fondo de Compensación Municipal	S/ 48,510.75	Junio

Que, estando a los fundamentos antes expuesto y, a lo regulado en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en su numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, en su numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, de igual forma, el numeral 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, y por último, el numeral 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

E RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo, con los siguientes ITEMS:

		INCLUSIÓN				
	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE SELECCIÓN	FUENTE	VALOR REFERENCIAL	MES PREVISTO
23	ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO MS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEL PARQUE SAN JOSÉ EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE PACAIPAMPA - DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2347779	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	Fondo de Compensación Municipal	S/ 77,349.11.	Junio
24	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEL PARQUE SAN JOSÉ EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE PACAIPAMPA - DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2347779	BIENES	Subasta Inversa Electrónica	Fondo de Compensación Municipal	S/ 80,446.25	Junio
25	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (PIEDRA CHANCADA DE ½") PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEL PARQUE SAN JOSÉ EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE PACAIPAMPA - DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2347779	BIENES	Comparación de precios	Fondo de Compensación Municipal	S/ 48,510.75	Junio

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Área de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución, en el sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en conformidad con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Oficina competente en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

